

**DOCUMENTO DE ANÁLISIS Y RECOMENDACIÓN PARA MODIFICAR LA ORDEN DE COMPRA N°
43753 DE 2019, DOTACIÓN CENTROS DE CONVIVENCIA A NIVEL NACIONAL A TRAVÉS DEL
ACUERDO MARCO DE DOTACIONES ESCOLARES II CCE3-912-1-AMP-2019 – NÚMERO DE
PROCESO CCENEG-016-1-2019 CON RAFAEL BEJARANO GUALDRÓN**

El Coordinador del Grupo de Servicios Generales y Adquisiciones, en su calidad de Supervisor de la orden de compra 43753 de 2019 y, considerando:

1. Que el Decreto 1082 de 2015 en su Artículo 2.2.1.2.1.2.7., ordena: “Procedencia del Acuerdo Marco de Precios: Las Entidades Estatales de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional, obligadas a aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 2007, o las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios vigentes”.
2. Que al amparo del Acuerdo Marco de Precios, se inició con el evento de solicitud de cotización, en donde los Proveedores del Servicio de adquisición de Dotación para el funcionamiento de los Centros de Convivencia a Nivel Nacional enviaron sus cotizaciones y una vez recibidas, se realizó el análisis comparativo, eligiendo la cotización que ofreció el servicio en todas las sedes requeridas con menor precio:

REGION COBERTURA	REGIONALES	PROVEEDOR	ORDEN DE COMPRA
2	Caldas, Pacho, Campoalegre, Granada, Playón y El Espinal	RAFAEL BEJARANO GUALDRÓN	OC 43753 de 2019

3. Que resultado de lo anterior, se aprobó la orden de compra No. 43753 de 2019, cuyo objeto es **“ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS CENTROS DE CONVIVENCIA SENA A NIVEL NACIONAL A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE DOTACIONES ESCOLARES II”**, cuyo plazo de ejecución se definió para el período comprendido entre el 16 de diciembre de 2019 y el 31 de diciembre de 2019, por valor de **TREINTA Y TRES MILLONES CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SEIS PESOS CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$33.164.306.46) M/CTE.**
4. Que el proveedor RAFAEL BEJARANO GUALDRÓN, a través de su representante legal, señor Rafael Bejarano Gualdrón, mediante comunicación de fecha 27 de diciembre de 2019, solicita se prorrogue el plazo de ejecución contractual, por treinta (30) días más. Por lo cual se adelantó la prorroga No. 1 a la presente Orden y se estableció como fecha para la misma el día 30 de enero de 2020.
5. Que el proveedor RAFAEL BEJARANO GUALDRÓN, a través de su representante legal, señor Rafael Bejarano Gualdrón, mediante comunicación con Radicado No: 01-1-2020-002080 de fecha

29 de enero de 2020, presenta al SENA comunicación solicitando la ampliación del plazo de la presente Orden, aduciendo que el Acuerdo Marco en su numeral 7.7 establece:

“7.7. El Acuerdo Marco de Dotación Escolar tiene cobertura nacional, por lo que el Proveedor debe garantizar la entrega de los Ambientes, Productos o Conjuntos de los Segmentos en los cuales este adjudicado en los lugares señalados por la Entidad Compradora en la Solicitud de Cotización y en el Acta de Inicio de acuerdo con las Regiones establecidas en el Anexo 2 del pliego de condiciones. El lugar de entrega de la Dotación Escolar debe realizarse en el Establecimiento Educativo o cualquier otro sitio que determine la Entidad Compradora, el cual puede encontrarse en cualquier lugar del país de acuerdo con el Anexo 2 del pliego de condiciones. (a) Tiempos de entrega para los Ambientes de todos los Segmentos”

Que de acuerdo a lo establecido en el Acuerdo Marco en su numeral 7.7. literal (a) Tiempos de entrega para los Ambientes de todos los Segmentos establece:

Tabla 3 Tiempos de entrega de Productos Segmentos 2, 3, 4 y 5

Cantidad de Productos requeridos	Regiones		
	Región 1	Región 2	Región 3
1-10 Productos	30 días calendario	30 días calendario	50 días calendario
11-30 Productos	35 días calendario	40 días calendario	60 días calendario
31-50 Productos	40 días calendario	50 días calendario	70 días calendario
51-70 Productos	50 días calendario	60 días calendario	80 días calendario
71-100 Productos	60 días calendario	70 días calendario	90 días calendario
Más de 100 Productos	80 días calendario	90 días calendario	110 días calendario

Fuente: Colombia Compra Eficiente y MEN.

Dado que en la presente Orden de Compra se establece la entrega de más de ciento sesenta y nueve (169) unidades para la Región 2, y de conformidad con los tiempos establecidos en la presente tabla, se cuenta con 90 días para la entrega de dicho elementos.

6. Que el suscrito supervisor estudiada la solicitud efectuada por el contratista, encuentra procedente acceder a la misma, ya que una vez revisadas la cantidad de elementos a entregar y los lugares para hacer las mismas (9 Departamentos), se hace necesario modificar la presente Orden ampliando el plazo de entrega de los mismos de acuerdo a los tiempos establecidos en el Acuerdo Marco. Lo anterior con el fin de garantizar que los centros y aprendices cuenten con un servicio adecuado y cumplan con las condiciones de calidad encaminadas a favorecer al estudiante.
7. Por las razones antes expuestas, resulta necesario y debidamente justificada la necesidad de prorrogar el plazo de ejecución de la Orden de Compra No. 43753 de 2019 suscrito con la RAFAEL BEJARANO GUALDRÓN identificada con Nit No. 91.488.772-3, por treinta (30) días más es decir hasta el día veintinueve (29) de febrero de 2020.

RECOMENDACIÓN AL ORDENADOR DEL GASTO

8. Los suscritos supervisores de la Orden de Compra No. 43753 de 2019 suscrito con la RAFAEL BEJARANO GUALDRÓN identificada con Nit No. 91.488.772-3, recomendamos al Ordenador del Gasto:
9. **Prorrogar la** Orden de Compra No. 43753 de 2019 suscrito con la RAFAEL BEJARANO GUALDRÓN identificada con Nit No. 91.488.772-3, por treinta (30) días más es decir hasta el día veintinueve (29) de febrero de 2020.

Dada en Bogotá, D.C., a los



HECTOR JAVIER GUEVARA PEÑALOZA
Supervisor Administrativo Contrato

